

podrán asignar de manera excepcional nuevas funciones, tal como lo dispone la cuarta disposición complementaria del Decreto Legislativo N° 1505 que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Artículo Tercero: PRECISAR que los artículos segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo, noveno y décimo cuarto, de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 588-2020-MP-FN; los artículos cuarto y quinto de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 605-2020-MP-FN; los artículos tercero y cuarto de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 614-2020-MP-FN; y, los artículos tercero y cuarto de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 632-2020-MP-FN se mantienen vigentes durante el tiempo de la prórroga del Estado de Emergencia Nacional.

Artículo Cuarto: DISPONER que los contratos bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 y Contrato Administrativo de Servicios (CAS) que concluyan en el mes de junio de 2020, sean prorrogados automáticamente por el plazo de (30) treinta días adicionales dentro del mismo régimen laboral y bajo las mismas condiciones del contrato vigente.

Artículo Quinto: ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen Institucional la difusión de la presente resolución al interior de la entidad.

Artículo Sexto: DISPONER la notificación de la presente resolución a la Secretaría General de la Fiscalía de la Nación, Presidencias de la Junta de Fiscales Superiores, Coordinaciones Nacionales de las Fiscalías Especializadas, Oficina de Coordinación y Enlace de las Fiscalías Especializadas en Tráfico Ilícito de Drogas, Secretaría de la Junta de Fiscales Supremos, Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina General de Tecnologías de la Información, Oficina de Imagen Institucional, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación

¹ Las áreas administrativas vienen realizando trabajo remoto conforme al Oficio Múltiple N° 00028-2020-MP-FN-GG emitido por la Gerencia General de fecha 2 de abril de 2020

1866798-1

Nombran Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Huánuco, designándolo en el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta del Monzón

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 670-2020-MP-FN

Lima, 25 de mayo de 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Los oficios Nros. 315, 898 y 1529-2020-MP-FN-PJFSHUANUCO, cursados por la abogada Ana María Chávez Matos, Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Huánuco, mediante los cuales eleva la propuesta para cubrir la plaza de Fiscal Provincial, para el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta del Monzón, con sede en Rupa-Rupa, la misma que, a la fecha, se encuentra vacante y en consecuencia se hace necesario nombrar al fiscal que ocupe provisionalmente dicho cargo, previa verificación de los requisitos de Ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación del abogado David Melgarejo Alcedo, Fiscal Adjunto Provincial Titular Civil y Familia de Leoncio Prado, Distrito Fiscal de Huánuco, en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Civil y Familia de Leoncio Prado, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1869-2009-MP-FN, de fecha 30 de diciembre de 2009.

Artículo Segundo.- Nombrar al abogado David Melgarejo Alcedo, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Huánuco, designándolo en el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta del Monzón, con sede en Rupa-Rupa, con retención de su cargo de carrera.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Huánuco, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación

1866802-1

— DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO —


El Peruano

REQUISITOS PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES Y SENTENCIAS

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Constitucionales Autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus disposiciones en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, que contengan más de una página, se adjuntará un CD o USB en formato Word con su contenido o éste podrá ser remitido al correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES